



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Dieciocho (18) de julio de dos mil trece (2013)

Auto de sustanciación No. 1539

Medio de Control:	Nulidad y restablecimiento.
Demandante:	Distracom S.A.
Demandado:	Superintendencia de Servicios Públicos y otro.
Radicado:	05001 33 33 025 2012 00141 00
Asunto:	Autoriza desglose

Conforme a solicitud que allega la apoderada de la parte demandante que obra a folio 72 del expediente, en el sentido de que se desglose la demanda la cual se dio por terminada en audiencia inicial, es necesario advertir que lo señalado por la apoderada no encaja dentro de los supuestos previstos por el artículo 117 del Código de Procedimiento Civil en materia de desglose de documentos, al no corresponder a instrumentos en los que se expresen obligaciones, ni se trata de ninguno otro de los documentos que establece la norma. Por lo tanto deberá la parte actora proceder con el retiro de los anexos de la demanda por lo cual una vez haya procedido en tal sentido, se ordena que por secretaría se proceda nuevamente con la foliatura del expediente.

### NOTIFÍQUESE

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA**  
**JUEZ**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2013 Fijado a las 8.00 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria